

ANEXO 2: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN

Denominación del Proyecto:	EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO DE LOS ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ
Actuación GIRO:	G4160106AR0003

2. DESCRIPCIÓN

Objeto

El objeto de este proyecto es el desarrollo de actividades encaminadas a la ejecución del Plan de seguimiento de los arrecifes artificiales Instalados en el litoral andaluz que AGAPA viene desarrollando en función de sus competencias desde el año 1998, para garantizar la correcta funcionalidad de los arrecifes artificiales instalados en el litoral andaluz por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, su adecuación a la consecución de los objetivos de protección del medio marino y sus recursos para los que fueron concebidos y para determinar las posibles necesidades de mantenimiento o refuerzo de los arrecifes instalados en el caso de detectarse deficiencias en su funcionamiento.

Localización

Los trabajos se desarrollarán por todo el litoral andaluz, en función de la ubicación de los diferentes núcleos arrecifales instalados que serán objeto de estudio.

Características principales del proyecto

Las actuaciones a desarrollar en este proyecto se corresponden con la ejecución de los trabajos necesarios para continuar con el plan de seguimiento de los arrecifes artificiales instalados en el litoral andaluz durante las anualidades 2024 a 2027. En concreto se llevará a cabo el seguimiento de 9 núcleos arrecifales que engloban un total de 28 arrecifes artificiales, 23 instalados por la Junta de Andalucía y 5 por el Ministerio. Los trabajos a desarrollar en los diferentes estudios incluyen la captación, recopilación y análisis de datos hidrográficos, bionómicos y ambientales en las diferentes zonas de estudio, la elaboración de informes y recomendaciones al organismo responsable de la gestión pesquera (Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural).



Elegibilidad del proyecto

Según se establece en el artículo 25, apartados 1 y 2 del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, el FEMPA podrá apoyar acciones que contribuyan a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, incluso en las aguas interiores. En concreto serán subvencionables, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

- c) *acciones dirigidas a lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino, tal como se establece en el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2008/56/CE;*
- d) *la aplicación de medidas de protección espacial establecidas de conformidad con el artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE;*
- e) *la gestión, la recuperación, la vigilancia y el seguimiento de las zonas de la Red Natura 2000, teniendo en cuenta los marcos de acción prioritaria establecidos con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE;*
- f) *la protección de especies con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, teniendo en cuenta los marcos de acción prioritaria establecidos en virtud del artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE;*
- g) *la recuperación de las aguas interiores, de conformidad con el programa de medidas establecido en virtud del artículo 11 de la Directiva 2000/60/CE.*

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en virtud de sus competencias recogidas en el Artículo 7 del *DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía* y tal y como se recoge en el CAPÍTULO V del mencionado Decreto, y según se contempla en el *Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024*, tiene definidos sus Planes de acción anuales para las anualidades 2023 (actualmente vigente) y para la anualidad 2024 (de próxima aprobación) entre cuyas actividades a desarrollar por la Agencia se encuentran las destinadas a dar repuesta a las actuaciones a desarrollar para el FEMPA dentro de la medida G4160106AR MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO.

Concretamente, el plan de Actuación Anual 2024 de próxima aprobación contempla entre sus actividades a desarrollar para dar respuesta a los objetivos FEMPA contemplados en la medida G4160106AR, las siguientes:

24-01-02.03.02.287 - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, que incluye el proyecto:

- *Seguimiento científico-técnico de arrecifes artificiales en Andalucía.*

El documento de Criterios de Selección para la concesión de ayudas del Programa FEMPA indica en su Ficha Nº19 “*Medidas de Protección del Medio Marino*” (pág. 188) que podrán ser objeto de ayuda las siguientes actuaciones, entre las cuales se enmarcan las de este proyecto:

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	15/05/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB8K8RL7TL8FTXVLZE52N9KUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Estudios del efecto positivo de las áreas marinas protegidas en la biodiversidad del medio marino y, en concreto, su impacto para lograr un buen estado ambiental en el marco de las estrategias marinas, mediante su contribución a los descriptores de hábitats bentónicos, hábitats pelágicos, mamíferos y tortugas marinas, peces y cefalópodos, ruido submarino y redes tróficas de las cinco demarcaciones marinas.
- Medidas de conservación positivas, incluida la repoblación expresamente previstas como medida de reintroducción u otras medidas de conservación en un acto jurídico de la Unión o, en caso de repoblación experimental o reintroducción de especies autóctonas, aplicando los principios de infraestructura verde enunciados en la Comunicación de la Comisión (COM (2013) 249 final, de 6.5.2013).
- Implementar medios humanos y materiales para establecer protocolos de actuación para prevenir, controlar o eliminar amenazas externas (furtivismo, contaminación marina, invasión de especies exóticas) que afectan a los espacios naturales protegidos. Son medidas necesarias en todas las aguas para lograr un buen estado ambiental en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina.
- Gestión, recuperación, vigilancia y seguimiento de las áreas naturales protegidas comprendidas en planes de gestión, incluyendo, en la vigilancia, la participación de pescadores/as.
- Gestión de las Zonas de Protección Pesquera (Reservas Marinas, Zonas de Acondicionamiento y Zonas de Repoblación) integradas en espacios naturales protegidos, a través del control y vigilancia; la dotación y el mantenimiento de medios técnicos, humanos y materiales asignados, el seguimiento y la divulgación de estos espacios protegidos de interés pesquero que combinen el apoyo a la pesca artesanal con el buen estado ambiental.
- Mejora del conocimiento de las áreas del medio marino y, en especial, del programa de medidas para lograr el buen estado ambiental de los mares de la UE.

Descripción y justificación de la subvencionalidad de gastos

A continuación se indica la tipología de gastos que se ejecutarán en este proyecto derivadas de las actuaciones a desarrollar:

- Suministros: se corresponden con la adquisición de los equipamientos y materiales (inventariables y fungibles) que sean necesarios para el desarrollo de las diferentes tareas y trabajos incluidos en el proyecto.
- Contrataciones externas: se corresponden con contrataciones de servicios que apoyen a los técnicos de AGAPA en aquellos trabajos en los que los recursos propios de AGAPA no resulten suficientes para el correcto desarrollo de la actividad.
- Gastos de alojamiento y manutención: se corresponden con los gastos de manutención y contratación de alojamiento que los trabajadores de AGAPA generen durante el desarrollo de sus trabajos para este proyecto.

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	15/05/2024	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB8K8RL7TL8FTXVLZE52N9KUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dentro de las necesidades y objetivos planteados en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (PO FEMPA) se encuentra la Prioridad 1: “Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos”, que a su vez plantea entre sus Objetivos específicos el “1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos”, atendiendo a lo recogido en el Artículo 14 apartado 1 epígrafe f) del Reglamento (UE) 2021/1139 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

Para la consecución de este objetivo el PO FEMPA contempla la actividad **1.6.1 Medidas de protección del medio marino**, en la cual queda enmarcado el presente proyecto.

Se anexa junto a esta Memoria el Documento de Justificación de Criterios de Selección (Anexo 03), el cual queda resumido en el cuadro siguiente:

PUNTUACIÓN MÍNIMA	CRITERIO	PUNTUACIÓN (UG)
1. PUNTUACIÓN >= 3	1.1 Adecuación a la Estrategia (>= 1 punto)	1
	1.2 Adecuación a la DAFO (>= 1 punto)	2
	1.3 Adecuación al tipo de actividad (>= 1 punto)	2
2. PUNTUACIÓN > 0	2. Contribución a los indicadores de Resultado	0,5
3. PUNTUACIÓN > = 1	3. Contribución a otros documentos de programación	1
TOTAL		6,5

4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Las actuaciones a desarrollar en este proyecto se corresponden con la ejecución de los trabajos necesarios para continuar con el plan de seguimiento de los arrecifes artificiales instalados en el litoral andaluz durante las anualidades de 2024 a 2027. Estos trabajos consisten en el desarrollo de estudios que incluyen la captación, la recopilación y el análisis de datos hidrográficos, bionómicos y ambientales en las diferentes zonas de estudio, así como la elaboración de los informes correspondientes y las recomendaciones necesarias al organismo responsable de la gestión pesquera.



Concretamente se estudiarán 9 núcleos arrecifales instalados en el litoral andaluz en distintas anualidades tal y como se recoge en la tabla siguiente:

NÚCLEOS ARRECIFALES	ARRECIFES ARTIFICIALES	2024	2025	2026	2027
1. ISLA CRISTINA - EL ROMPIDO	Isla Cristina	-	X	-	-
	El Rompido I y II	-	X	-	-
2. RESERVA DE PESCA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALQUIVIR	Matalascañas	-	X	-	-
	Desembocadura Guadalquivir (Sanlúcar I,II y III)	-	X	-	-
3. CONIL-BARBATE	Conil	X	-	-	-
	Conil (<i>Ministerio</i>)	X	-	-	-
	Barbate	X	-	-	-
4. SOTOGRANDE-CABOPINO	La Línea	-	-	-	-
	Punta Chullera-Torre Albelerín	-	-	-	-
	Punta Baños - Marbella (<i>Ministerio</i>)	-	-	-	X
	Punta de Baños-Marbella	-	-	-	X
	Marbella-Cabo Pino	-	-	-	X
5. FUENGIROLA, RINCÓN DE LA VICTORIA	Punta de Calaburras-Desembocadura río Guadalhorce	-	-	X	-
	P.D El Candado-Torre Benagalbon	-	-	X	-
6. VÉLEZ MÁLAGA-ALMUÑECAR	Punta de Vélez Málaga (<i>Ministerio</i>)	-	-	-	-
	Algarrobo	-	-	-	-
	Punta de Torrox III (<i>Ministerio</i>)	-	-	-	-
	Punta de Torrox (<i>Ministerio</i>)	-	-	X	-
	Río Lagos-Pta.Torrox	-	-	X	-
	Pta.Torrox-Torre de Maro	-	-	X	-
	Maro-Cerro Gordo	-	-	X	-
7. SALOBREÑA	Salobreña	-	-	-	X
8. CALAHONDA-ADRA	Calahonda	-	-	-	-
	Punta de Melonar-Torre Melicena	-	-	-	X
	Punta Huarca-Rambla de Bolaños	-	-	-	X
9. GOLFO DE ALMERÍA	Punta de Sabinar-Punta Torrejón	X	-	-	-
	Torre Perdigal-Rambla Amoladera	X	-	-	-
	Cabo de Gata	X	-	-	-



En relación a la justificación del gasto ejecutado en las diferentes actuaciones, se comprobará en líneas generales los siguientes conceptos para cada tipología de gasto.

TIPOLOGÍA DE GASTO	CONCEPTOS A VERIFICAR
Suministros	<ul style="list-style-type: none">– Acta/s de recepción del/los suministros firmada por el responsable del contrato o persona en quién delegue.– Aprobación del gasto (factura/s conformada/s por giro por el responsable del contrato).– Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del suministro y el responsable del contrato.– Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería).
Contrataciones externas	<ul style="list-style-type: none">– Comprobación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en la contratación.– Comprobación del cumplimiento de las cláusulas especiales definidas en la contratación.– Comprobación del cumplimiento de las mejoras ofertadas por el contratista (si procede).– Comprobación de cumplimiento de los entregables establecidos en la contratación.– Comprobación de la validación de los pagos por parte del responsable del contrato (facturas conformadas por GIRO).– Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del servicio y el responsable del contrato.– Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería).
Alojamiento y manutención	<ul style="list-style-type: none">– Conforme a lo estipulado en el Manual de Gestión y Verificación del FEMPA.

La ejecución de este proyecto perteneciente a la Medida G4160106AR “MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO” contará con el apoyo de personal interino así como de vehículos necesarios para el transporte de personal y equipamiento. Para ello, se han abierto diferentes operaciones que de forma horizontal darán apoyo a este y al resto de proyectos de la misma Medida:

Denominación de la Operación	Código Operación
Nombramiento de personal interino para labores de apoyo en la ejecución de los proyectos de la Medida FEMPA G4160106AR	G4160106AR0001
Dotación de vehículos para la ejecución de las tareas correspondientes a la Medida FEMPA G4160106AR	G4160106AR0002



5. PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro se desglosa el presupuesto previsto para cada concepto de gasto en las diferentes anualidades:

Actuación GIRO (FE04)			Forma Ejecución				Proyecto (Presupuesto anual previsto) (€)				
Capítulo	Código	Importe (€)	Concepto de gasto	Descripción	CONTR/ENC/PER/COSE (1)	H/E (2)	2024	2025	2026	2027	TOTAL
II	G4160106AR0003	317.160,00 €	Suministros	Equipamiento y materiales (no inventariables)	CONTR	E	15.160,00	5.600,00	600,00	5.600,00	26.960,00
VI				Equipamiento inventariable	CONTR	E					
II			Contrataciones externas	Contratación de embarcación para trabajos con SBL	CONTR	E	48.400,00	72.600,00	72.600,00	72.600,00	266.200,00
II			Alojamiento y manutención	Gastos de dietas y alojamiento del personal	COSE	E	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	24.000,00
TOTAL							69.560,00	84.200,00	79.200,00	84.200,00	317.160,00

(1) Señale:
Contrato (CONTR)
Encargo (ENC)
PER (gastos personal)
COSE (Comisiones de Servicio)
(2) Señale (en caso de CONTR):
H (Horizontal): si se formaliza para ejecutar varios proyectos
E (Exclusivo): se formaliza para ejecutar exclusivamente el proyecto objeto de control

6. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

No procede.

7. MEDIDAS DE PUBLICIDAD

Todos los estudios y trabajos que se desarrollen en este proyecto serán publicitados en la página Web de la Agencia, incluyendo todos los logotipos y lemas que se establezcan como imagen corporativa del FEMPA.

Las licitaciones y contrataciones que se realicen incluirán en sus pliegos y publicaciones la imagen corporativa del FEMPA. Asimismo, se hará constar en todos los informes de resultados que los trabajos han sido cofinanciados a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

7 de 10

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	15/05/2024	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB8K8RL7TL8FTXVLZE52N9KUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cualquier caso, se respetarán las medidas de información y publicidad que se lleven a cabo en la ejecución del proyecto, con arreglo a lo establecido en el art. 60 del Reglamento (UE) nº 2021/1139, relativo al FEMPA.

8. MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

No procede.

9. NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para la realización de este proyecto se ha aplicado la normativa pertinente en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad (marcar lo que proceda).

-Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales (S/N/NP). NP

-Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (S/N/NP). NP

-Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (S/N/NP). NP

-El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).(S/N/NP). NP

-Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.(S/N/NP). NP

-Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.(S/N/NP). NP

-Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (S/N/NP). NP

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	15/05/2024	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB8K8RL7TL8FTXVLZE52N9KUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.(S/N/NP). NP

-Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.(S/N/NP). NP

10. INDICADORES DE RESULTADOS Y DE REALIZACIÓN

INDICADOR	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Realización	N.º de operaciones	Operaciones en global para el tipo de actividad de <i>Medidas de protección del medio marino</i> . Se ejecutará 1 operación (proyecto) que incluye 9 intervenciones que contribuirán al buen estado medioambiental.	1
Resultado	Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal (CR 10)	Se llevarán a cabo 9 intervenciones que contribuirán al buen estado medioambiental del medio marino (ver apartado 4 de la Memoria)	9

En relación al indicador de resultado, se establece el indicador *CR 10 Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal*, perteneciente al tipo de actividad 1.6.1 *Medidas de protección del medio marino*, tal y como queda recogido en el listado de indicadores de resultado de la *Tabla 22 Indicadores de resultado del OE 1.6* del Programa FEMPA (pág 119). En este sentido, con la ejecución de este proyecto se llevará a cabo una serie de intervenciones que contribuirán al buen estado medioambiental, a la recuperación y conservación de la naturaleza y a la protección de los ecosistemas y su biodiversidad. En concreto, se desarrollará una serie de estudios que incluyen la captación, la recopilación y el análisis de datos hidrográficos, bionómicos y ambientales en los diferentes núcleos arrecifales, así como la elaboración de los informes técnicos correspondientes y las recomendaciones necesarias para el organismo responsable de la gestión pesquera.

11. OTRAS CONSIDERACIONES: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Todas las contrataciones que se realicen para este proyecto contendrán entre sus cláusulas de especial ejecución medidas encaminadas a la disminución de los impactos sobre las condiciones ambientales, como



son, incluir planes de gestión de residuos en lo contratos en los que esta medida resulte procedente, utilización de envases y contenedores de material reciclable o reutilizable.

El responsable de la Unidad de Gasto,
FRANCISCO MOLINA ORTIZ
Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	15/05/2024	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB8K8RL7TL8FTXVLZE52N9KUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	